

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°110-2023-MDEA

El Agustino, 03 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Memorándum N° 0291-2023-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal; el Informe N° 055-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 015-2023-GPP/MDEA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la Modificación del Presupuesto 2022 a Nivel Institucional del mes de Octubre 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, el Decreto Legislativo N° 1440 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46° establece que constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del sector público;



Que, de acuerdo a la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señalan en el artículo 28° Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional en cuyo numeral 28.1 inciso c) precisa que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se aprueban por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan. Asimismo, en el numeral 28.3 señala que Copias de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” (Formato N° 01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial;



Que, mediante Informe N° 015-2023-GPP/MDEA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 20 de Febrero del 2023, señala la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que formaliza las modificaciones a Nivel Institucional en el mes de **Octubre del 2022**, por la incorporación de mayores fondos en la Fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por un monto total de **S/. 716,152.00 soles (Setecientos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta y Dos y 00/100 soles)**, a consecuencia del registro por mayores ingresos en el ejercicio en diversas partidas de ingreso de dicha Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Informe N° 055-2023-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 27 de febrero de 2023, concluye opinando que por necesidad Institucional considera que es procedente que, mediante resolución de alcaldía se regularice la modificación presupuestal a nivel Institucional del mes de octubre del año fiscal 2022 (Créditos Suplementarios);

Que, mediante Memorandum N° 0291-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal de fecha 28 de febrero de 2023, que remite todos los actuados administrativos a la Secretaria General a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente por contar con la opinión técnica y legal de las áreas pertinentes;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA en el mes de OCTUBRE DEL AÑO FISCAL 2022, hasta por la suma de S/. 716,152.00 (Setecientos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta y Dos y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS; de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO: Municipalidad de El Agustino (301260)

INGRESOS En nuevos soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados

RUBRO

Especifica Detallada:

Importe: S/. 8,965.00

Especifica Detallada:

Importe: S/. 68,182.00

Especifica Detallada:

Importe: S/. 77,742.00

Especifica Detallada:

Importe: S/. 4,729.00

Especifica Detallada:

Importe: S/. 232,772.00

Especifica Detallada:

Importe: S/. 233,282.00

Especifica Detallada:

Importe: S/. 59,642.00

Especifica Detallada:

otras

Importe: S/. 30,838.00

TOTAL INGRESOS S/. 716,152.00



EGRESOS

En nuevos soles

CATEGORÍA PRESUPUESTAL:
ACTIVIDAD:

Acciones Centrales
5000001 Fortalecimiento y Desarrollo Institucional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

2 Recursos Directamente Recaudados

RUBRO

09 Recursos Directamente Recaudados

TIPO DE TRANSACCION:

2 Gasto

GENERICA DEL GASTO:

3 Bienes y Servicios

IMPORTE:

S/. 716,152.00

TOTAL GASTO DEL PLIEGO

S/. 716,152.00

ARTICULO SEGUNDO. – La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N° 01/GL y la “Nota de Modificación Presupuestaria N° 0657” emitidas en el mes de **OCTUBRE** del 2022, para el cumplimiento de la norma señalada en el artículo anterior

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.– **ENCARGAR** a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE